



**POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR AL PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN, LA SUSCRIPCIÓN DEL “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA MUSA PROGETTI SOCIETÀ COOPERATIVA DI INGEGNERIA”.-**

San Lorenzo, 12 de mayo de 2026  
Acta N° 13 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 1881 del 16/03/2026, remitido por Musa Progetti Società Cooperativa di Ingegneria, empresa de ingeniería con sede en Italia, dirigida a la atención del Señor Decano de esta Casa de Estudios, por el cual solicita formalmente la suscripción de un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL con la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA-UNA).

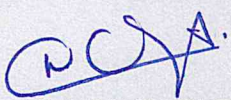
El análisis de la Asesoría Jurídica de la FADA, en atención a la propuesta del representante de la firma Musa Progetti, empresa de ingeniería con sede en Italia, para la colaboración académica y técnica con la FADA-UNA, que tendría su inicio con el trabajo de relevamiento digital del Panteón de los Héroes, durante la visita a Asunción por motivo de la participación de la firma en Construtecnia 2026, y teniendo en cuenta, los informes favorables de las dependencias pertinentes (Dirección de Extensión, Posgrado, Carrera de Arquitectura y Urbanismo Coordinación de Historia y Patrimonio, CIDI), así como, la necesidad de establecer relacionamientos que apunten al conocimiento y a nuevas experiencias en las áreas que abarca la FADA-UNA, a través de la cooperación con otras instituciones, la Asesoría Jurídica no formula reparo alguno a la propuesta presentada, debiéndose firmar el convenio marco de cooperación institucional correspondiente, y adjuntarse los documentos pertinentes (copia de la cédula de identidad del/los firmante/s, Estatuto Social o documento que autoriza su funcionamiento, copia de la designación o nombramiento del representante, firmante, debidamente traducidos por traductor matriculado de la Corte Suprema de Justicia).

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°:** **AUTORIZAR** al Prof. Arq. JOSE GREGORIO INSFRAN, la suscripción del “CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE (FADA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA EMPRESA MUSA PROGETTI SOCIETÀ COOPERATIVA DI INGEGNERIA”.

**Art. 2°:** **ENCOMENDAR** a la Secretaría de la Facultad los trámites para la concreción de la Firma del Convenio.

**Art. 3°:** **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-

  
**PROF. LIC. NANCY CHROMEY**  
Secretaria de la Facultad



  
**PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.**  
Presidente del Consejo Directivo